



## BUENOS AIRES

### **DECRETO 1496/2012 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Sistema Informático Perinatal (SIP) y Módulo Neonatal.

Del: 12/12/2012; Boletín Oficial: 15/01/2013

VISTO el expediente N° 2914-8497/11, por el cual tramita la aprobación del convenio de colaboración recíproca entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA), con el objetivo de extender la cobertura del Sistema Informático Perinatal (SIP-SIP Gestión) y el módulo neonatal al IOMA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de un convenio entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA), en virtud del propósito planteado desde el Ministerio de extender la cobertura del Sistema Informático Perinatal (SIP-SIP Gestión) y el módulo neonatal al sistema de obras sociales nucleadas en la Confederación de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina (COSSPRA), como un instrumento de nominalización, registro, monitoreo y evaluación de la actividad perinatólogica en el subsector de las obras sociales;

Que a fojas 2/4 obra el Convenio mencionado suscripto por el doctor Juan Luis MANZUR en representación del Ministerio de Salud de la Nación, y el doctor Antonio LA SCALEIA en el carácter de Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA);

Que a fojas 6 se expide la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires expresando que no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el señor Gobernador, de estimarlo oportuno y conveniente, dictar el pertinente Decreto aprobatorio;

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:**

Artículo 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración Recíproca suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), cuyo objetivo consiste en implementar el Sistema Informático Perinatal (SIP) y el Módulo Neonatal al IOMA, que como Anexo 1 forma parte integrante del presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

Art. 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario del Departamento de Salud.

Art. 3°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alejandro Federico Colia; Daniel Osvaldo Scioli

ANEXO



Ministerio de Salud

1496

**CONVENIO MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION - IOMA**  
**(SISTEMA INFORMATICO PERINATAL – SIP y Módulo neonatal)**

Entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, en lo sucesivo "el MINISTERIO" representado por el Dr. Juan Luis Manzur, con domicilio en la Avenida 9 de Julio n° 1925 2º piso, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y el INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL, en adelante "IOMA", representado en este acto por su Presidente, Dr. Antonio A. La Scaleia, con domicilio en calle Calle 46 N° 886 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, celebran el presente Acuerdo Marco, con sujeción a los siguientes artículos:



**PRIMERO. Conceptualización:** El Sistema Informático Perinatal (SIP) es un modelo de registro de la información perinatólogica en el País, con una historia clínica para la internación tanto de la embarazada como del recién nacido y un carnet perinatal para la atención ambulatoria durante el embarazo. El módulo neonatal es un modelo de registro para la internación en las unidades de cuidados intensivos neonatales. Constituyen ambos un sistema ligado a la introducción del análisis estadístico y epidemiológico como práctica habitual en los ámbitos asistenciales, orientado a la organización de los servicios de salud (públicos y privados) y de los recursos disponibles.



**SEGUNDO. Objetivos:** Conforme el propósito planteado desde el MINISTERIO de extender la cobertura del Sistema Informático Perinatal (SIP-SIP Gestión) y el módulo neonatal al sistema de obras sociales nucleadas en la Confederación de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina (COSSPRA), como un instrumento de nominalización, registro, monitoreo y evaluación de la actividad perinatólogica en el subsector de las obras sociales, las partes se

*M*  
*①*

proponen la articulación del sistema de salud mediante la generación y utilización de información por parte de los actores involucrados en la atención de embarazadas y del recién nacido, promoviendo el rol de los servicios de salud como generadores y usuarios de esa información para mejorar la atención perinatólogica.

La información recopilada desde las instancias técnico sanitarias, permitirá promover políticas materno-infantiles, implementar estrategias y destinar recursos para alcanzar mejores resultados y mejorar el desempeño del sistema de salud tanto en el sector público como en el de la seguridad social.



**TERCERO:** En virtud de ello, las partes asumen los siguientes compromisos:

**1.- IOMA:**

- a.- Implementar el uso del SIP - SIP Gestión y el módulo neonatal en la obra social.
- b.- Incorporar el SIP-SIP Gestión y el módulo neonatal en la red de prestadores que brinden atención perinatólogica, ambulatoria y/o en internación, a beneficiarios de la obra social.
- c.- Utilización del programa de computación en su versión más actualizada con la tecnología informática adecuada en cada ámbito de aplicación.
- d.- Capacitar personal para el llenado de registros, operar el sistema y analizar resultados asistenciales.



**2.- EI MINISTERIO:**

- a.- Promover el rol de las obras sociales como generadoras y usuarias de la información existente en el SIP - SIP Gestión y el módulo neonatal.
- b.- Entrega a IOMA del sistema informático SIP y el módulo neonatal en su versión más reciente.

